

DISPOSICIONES**CONSEJO DEL AUDIOVISUAL DE CATALUÑA****ACUERDO 69/2016, de 21 de septiembre, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, por el que se abre la convocatoria de las XI Ayudas a la investigación sobre comunicación audiovisual.**

I. En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establecen como principios de actuación de este Consejo la promoción, organización y realización de jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.

II. En el artículo 15.3 de la Ley 2/2000, de 4 de mayo, de creación del Consejo del Audiovisual de Cataluña, se establece que "El control económico y financiero del Consejo debe ejercerse de conformidad con la Ley de finanzas públicas de la Generalidad". En este sentido, en el capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas, se regulan, entre otros, los principios generales, el procedimiento de tramitación y el control de las subvenciones, concepto en el que se incluyen las ayudas y los premios, así como las transferencias.

III. En el marco de las atribuciones que tiene conferidas, el Consejo del Audiovisual de Cataluña se dirige a personas investigadoras de cualquier ámbito y disciplina con el propósito de promover la realización de trabajos de investigación originales en materia audiovisual elaborados desde cualquier área de conocimiento o disciplina.

IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

Acuerdo:

1. Abrir la XI convocatoria de las Ayudas a la investigación sobre comunicación audiovisual.
2. Aprobar las bases que regirán las XI Ayudas a la investigación sobre comunicación audiovisual, que se incorporan como anexo a este Acuerdo.
3. Incluir la consignación económica de las XI Ayudas a la investigación sobre comunicación audiovisual correspondiente en el presupuesto del año 2017.
4. Publicar el presente Acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 21 de septiembre de 2016

Roger Loppacher Crehuet
Presidente

Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario

Bases de la XI convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de investigación sobre comunicación audiovisual

1. Objeto

Las ayudas se otorgan a proyectos de investigación con el objetivo de promover la realización de trabajos de investigación originales en materia audiovisual elaborados desde cualquier área de conocimiento o disciplina, tales como la comunicación, el derecho, la economía, la ciencia política o la sociología, entre otras.

Las ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención otorgada al mismo proyecto.

2. Destinatarios

Las presentes ayudas van destinadas a investigadores de cualquier ámbito y disciplina que, individual o colectivamente, quieran llevar a cabo un proyecto de investigación sobre comunicación audiovisual.

3. Temática

Dado el ámbito de competencias del Consejo del Audiovisual de Cataluña, los proyectos de investigación deberán versar sobre alguno de los siguientes temas:

Mecanismos para la protección de los menores de edad a los medios no lineales.

La regulación y el análisis de los contenidos audiovisuales en internet.

Situación y perspectivas de la industria de la producción audiovisual en Cataluña.

Consumo de vídeo en las redes sociales: uso y responsabilidad.

Implementación de mecanismos de accesibilidad a los medios para colectivos con discapacidades sensoriales.

Políticas del espectro radioeléctrico: propuestas de regulación y tendencias de uso para TDT y para comunicaciones móviles.

Nuevas formas de publicidad en la televisión y los medios digitales.

Seguimiento del nivel de uso y calidad de la lengua en los medios audiovisuales.

Estado y perspectivas profesionales del guión y la creación en la industria audiovisual

Estudio de la producción musical en lengua catalana y su difusión en los medios audiovisuales

Se valorarán especialmente aquellos proyectos que aporten conclusiones y resultados que tengan una aplicabilidad práctica en el sector de la industria y el sistema audiovisual catalán.

Excepcionalmente, el Consejo puede considerar otorgar una ayuda que no tenga como objetivo la investigación en los temas anteriores, siempre y cuando la calidad de la propuesta y la oportunidad lo justifiquen, y esté relacionado con los ámbitos de competencia del Consejo del Audiovisual de Cataluña.

4. Solicitudes

Los impresos de solicitud para participar en la convocatoria de ayudas son los que se adjuntan como anexo 1 a las presentes bases y pueden recogerse en la sede del Consejo del Audiovisual de Cataluña (c/ Vergós, 36-42, 08017 Barcelona). También puede obtenerse el modelo de instancia en la web www.cac.cat.

Las solicitudes pueden presentarse en el registro de la sede del Consejo del Audiovisual de Cataluña, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán ir acompañadas de la documentación que se especifica

CVE-DOGC-B-16273062-2016

en la base número 5.

5. Documentación que debe adjuntarse a la solicitud

La solicitud de la ayuda deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a- Propuesta de investigación, de un mínimo de cinco páginas y un máximo de diez, donde consten:

Título del proyecto de investigación.

Adscripción temática a la línea de investigación preferente, en su caso.

Nombre y datos de la persona investigadora o, en su caso, del grupo de investigación, con la persona responsable claramente identificable.

Justificación y planteamiento del proyecto, así como los objetivos, la metodología y el cronograma.

Presupuesto total desglosado, teniendo en cuenta que el máximo de la dotación por proyecto no superará los 5.000 euros brutos.

b-Currículum de la persona investigadora y de los integrantes del grupo de investigación, en su caso.

c-Copia digital, preferiblemente en CD, del documento que se adjunta al impreso, que describe el proyecto de investigación tal como se detalla en el presente epígrafe.

d-Declaración responsable firmada por la persona o personas autoras del trabajo que se adjunta como anexo 1.

6. Plazo de presentación de la solicitud

El plazo para presentar la solicitud de la ayuda finaliza el 19 de febrero de 2017.

7. Comisión de Investigación

La Comisión de Investigación del Consejo es competente para tramitar y elaborar la propuesta de adjudicaciones y está facultada para interpretar las presentes bases y para resolver cualquier incidencia de las mismas.

La Comisión de Investigación elevará al Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña la propuesta de adjudicaciones para su ratificación.

Una vez ratificada la propuesta por el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, la resolución será publicada en el DOGC. Además, todas las candidaturas serán notificadas individualmente.

8. Plazo para elaborar y presentar la investigación

El plazo para elaborar las investigaciones adjudicadas será de doce meses a contar desde el día de la publicación de la Resolución de la adjudicación en el DOGC, tras los cuales deberá entregarse el resultado al Consejo del Audiovisual de Cataluña. El Consejo del Audiovisual de Cataluña podrá solicitar periódicamente información sobre el estado de la investigación para comprobar su evolución.

Además de la investigación, deberá entregarse un artículo científico basado en los resultados del trabajo, que podrá publicarse en la revista Quaderns del CAC y en la web del Consejo (www.cac.cat).

Deberá registrarse una copia en papel y en soporte digital de la investigación final y del artículo.

9. Dotación y pago

La dotación total prevista para esta convocatoria es de hasta un máximo de 20.000 euros brutos. La cantidad máxima de dotación por proyecto es de 5.000 euros brutos.

El pago de las ayudas se hará de la siguiente manera: el 40%, en el momento de la concesión de la ayuda; el

CVE-DOGC-B-16273062-2016

30%, previa presentación de un informe sobre el estado de la investigación a los seis meses de la adjudicación, y el 30% restante, con la presentación del trabajo definitivo.

Este procedimiento se seguirá siempre y cuando se cumplan los objetivos y plazos pactados. En el supuesto de que no se respeten los plazos y objetivos de la investigación, se devolverán los importes al Consejo.

El pago efectivo de las ayudas estará sometido a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el correspondiente ejercicio presupuestario.

10. Derechos de propiedad intelectual

El Consejo del Audiovisual de Cataluña se reserva, durante un período de cinco años, los derechos de comunicación pública, reproducción y distribución de los trabajos de investigación que han obtenido una ayuda. Asimismo, el Consejo del Audiovisual de Cataluña se reserva la facultad de adaptar y traducir los trabajos ganadores para posibilitar su difusión.

Dicha reserva de derechos comprende los formatos y las modalidades de explotación actualmente conocidos, incluida la publicación en internet, y permite que los autores de los trabajos ganadores puedan ejercer estos derechos en todas las modalidades y de forma concurrente con el Consejo del Audiovisual de Cataluña. En caso de que los autores difundan los trabajos de investigación, deberán hacer constar que les ha sido otorgada una ayuda de la X convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de investigación sobre comunicación audiovisual del Consejo del Audiovisual de Cataluña. Asimismo, el CAC hará constar la autoría de los trabajos en cualquier acto de explotación que realice.

11. Devolución de los proyectos

Los proyectos presentados que no resulten adjudicatarios de ayuda se conservarán en la sede del Consejo del Audiovisual de Cataluña durante un período de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el DOGC. Durante este plazo, las personas solicitantes que lo deseen podrán recogerlos. Una vez finalice dicho plazo sin que se hayan retirado los proyectos, podrán ser destruidos.

12. Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal recogidos serán incorporados al fichero "Premios y ayudas", titularidad del Consejo del Audiovisual de Cataluña, y serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar las convocatorias de las ayudas de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad establecidos en la normativa sobre protección de datos.

Podrán ejercerse los derechos de acceso, de cancelación, de oposición o de rectificación mediante una comunicación escrita acompañada de fotocopia del DNI dirigida a la Secretaría General del Consejo del Audiovisual de Cataluña, o personalmente en las oficinas del Consejo del Audiovisual de Cataluña en la calle Vergós, 36-42, 08017 Barcelona.

(Véase la imagen al final del documento)

[Bases ayudas.pdf](#)

(16.273.062)

Anexo 1



**Consell
de l'Audiovisual
de Catalunya**

(Espacio reservado para el registro)

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA XI CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN
DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL**

Datos de la persona investigadora y del grupo de investigación

Persona responsable del proyecto

Nombre y apellidos:

NIF o documento equivalente:

Dirección:

CP: Población:

Comarca:

País:

Teléfono:

Correo electrónico:

Otros miembros del grupo de investigación (nombre y apellidos, NIF o documento equivalente, correo electrónico y teléfono)

Documentación que se adjunta

Propuesta de investigación Currículums Declaraciones responsables

Copia de la propuesta y del currículum en soporte digital Otros:

Localidad y fecha

Firma de la persona solicitante

[Se presentará una solicitud por ayuda.]

CONSEJO DEL AUDIOVISUAL DE CATALUÑA
C/ Vergós, 36-42 - 08017 BARCELONA

Les informamos, de acuerdo con el artículo 5 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos de carácter personal recogidos serán incorporados al fichero "Premios y ayudas", titularidad del Consejo del Audiovisual de Cataluña, y serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar las convocatorias para la concesión de ayudas a proyectos de investigación sobre comunicación audiovisual. Podrán ejercer los derechos de acceso, de cancelación, de oposición o de rectificación mediante una comunicación escrita acompañada de fotocopia del DNI dirigida a la Secretaría General del Consejo del Audiovisual de Cataluña, o personalmente en la sede del CAC en la calle Vergós, 36-42, 08017 Barcelona.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

[Nombre y apellidos de la persona o personas autoras del trabajo]
.....
con NIF

Declaro:

- Que conozco y acepto las obligaciones que se desprenden de las bases reguladoras y de la XI convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de investigación sobre comunicación audiovisual publicadas en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
- Que el proyecto presentado en la XI convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de investigación sobre comunicación cumple la normativa vigente en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual y, en todo caso, eximo al Consejo del Audiovisual de Cataluña de cualquier responsabilidad derivada de plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual. Esta declaración es extensiva al trabajo de investigación que resulte adjudicatario de una ayuda.

Localidad y fecha

Firma
